

INFORME SECRETARIAL: Girardot, dos (02) de noviembre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00244-00

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda que en ejercicio de la acción popular fue instaurada por DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA contra el MUNICIPIO DE GIRARDOT.

Mediante auto del 14 de octubre del 2021, se decidió inadmitir la demanda de la referencia, con el fin de que allegará el requerimiento previo elevado ante la demandada. La parte demandante no aporta la documental solicitada por este despacho.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 20¹ de la Ley 472 de 1998, se procederá a rechazar la demanda.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT,**

RESUELVE:

¹ "**Artículo 20º.-** Admisión de la Demanda. (...) Inadmitirá la demanda que no cumpla con los requisitos señalados en esta ley, precisando los defectos de que adolezca para que el demandante los subsane en el término de tres (3) días. Si éste no lo hiciere, el juez la rechazará"

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA contra el MUNICIPIO DE GIRARDOT, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, archivar las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46ad048e9243355def14687951e221f2a233e93e4473ed7cb3a23e2e5df
9c5be**

Documento generado en 05/11/2021 03:23:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**